



|                    |                                                    |
|--------------------|----------------------------------------------------|
| <b>REFERENCIA:</b> | 08758-41-89-001-2019-00364-00.                     |
| <b>PROCESO:</b>    | EJECUTIVO                                          |
| <b>DEMANDANTE:</b> | COOPERATIVA ASPEN.                                 |
| <b>DEMANDADO:</b>  | CARLOS BERRIO BATISTA Y SOSTENES OSPINO HERNANDEZ. |

**INFORME SECRETARIAL:** Señor Juez, al Despacho el proceso Ejecutivo de la referencia, informándole que se encuentra pendiente por resolver memorial anejado por el apoderado judicial y los demandados **CARLOS BERRIO BATISTA Y SOSTENES OSPINO HERNANDEZ**. Sírvasse proveer.  
Soledad, 27 de noviembre de 2020.

  
**JANNY GUILLOT POLO**  
Secretaria.

**JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE SOLEDAD-**  
Soledad, noviembre veintisiete (27) de dos mil veinte (2.020).-

Visto el informe secretarial que antecede y revisado el expediente en su totalidad, se observa que obra memorial datado 20 de octubre de 2020 signado por el apoderado demandante y los demandados **CARLOS BERRIO BATISTA Y SOSTENES OSPINO HERNANDEZ**, manifestando haber llegado a un Acuerdo de Transacción por valor de **\$ 2.774.643 y \$2.343.725**, enuncian que dicho pago se hará con los títulos de Depósitos Judiciales que se encuentran a disposición este Juzgado y que han sido descontados a los ejecutados.

Sin embargo, en el mencionado acuerdo se indica que el pagador de COLPENSIONES, procedió a realizar los descuentos y consignarlos al Banco Agrario, con un número de NIT que no corresponde al de la COOPERATIVA ASPEN, por lo que antes de dar trámite al memorial de terminación, se procederá a oficiar a COLPENSIONES, a fin de que certifiquen que los descuentos realizados a los demandados fueron consignados con destino a este proceso con un número de NIT diferente o errado al de la COOPERATIVA ASPEN NIT° 900.362.528-4.

Por lo anterior, el Juzgado,

**RESUELVE:**

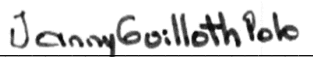
**CUESTION UNICA:** OFICIAR a COLPENSIONES, a fin de que certifiquen que los descuentos realizados a los demandados **CARLOS BERRIO BATISTA**, con c.c. 7.443.207 y **SOSTENES OSPINO HERNANDEZ**, con c.c. 7.483.931, fueron consignados con destino a este proceso con un número de NIT diferente o errado al de la COOPERATIVA ASPEN NIT° 900.362.528-4.

**NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE,**

  
**CESAR ENRIQUE PEÑALOZA GOMEZ**  
**EL JUEZ**

**JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE  
DE SOLEDAD**

Por fijación en estado N° 94 del 30/11/2020 se notificó la providencia anterior.

  
**JANNY GUILLOT POLO**  
Secretaria